



Ayuntamiento de Valdilecha

Por decreto de Alcaldía de 18 de marzo de 2020, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se han adoptado las siguientes medidas:

1º. **Suspender los plazos para presentar documentación**, realizar alegaciones a procedimientos abiertos con el Ayuntamiento de Valdilecha. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el decreto de declaración del estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2º. **Ampliar hasta el 30 de abril de 2020, los plazos de vencimiento de pago, que no hayan concluido el 18 de marzo de 2020**, de las siguientes deudas tributarias:

Liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Valdilecha (tasas de ocupación de vía pública, tasas por expedición de licencias urbanísticas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, autoliquidaciones de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica)

3º. **Ampliar hasta el 30 de abril de 2020 el plazo de vencimiento de los fraccionamientos concedidos** por el Ayuntamiento, tanto en período voluntario, como en período ejecutivo. Por tanto **no se cargarán las domiciliaciones bancarias correspondientes a los fraccionamientos hasta el 30 de abril de 2020**.

4º. Los acuerdos de fraccionamiento o aplazamientos que pudieran comunicarse a partir de hoy, no se cargarán mediante domiciliación bancaria hasta el 20 de mayo de 2020.

Gracias a todos por la responsabilidad que estáis demostrando, Sigue siendo vital la concienciación y la colaboración de todos.